

International Journal of Human Sciences Research

¿LA CULTURA INCLUYE LA EDUCACIÓN?

Adelcio Machado dos Santos

Doctorado en Ingeniería y Gestión del Conocimiento (UFSC). Posdoctorado en Gestión del Conocimiento (UFSC). Docente e investigadora de los Programas de Postgrado en Desarrollo y Sociedad y en Educación “Stricto Sensu” de la Uniarp. Florianópolis (SC) Brasil

Suzana Alves de Morais Franco

Abogada. Licenciada en Derecho por: Universidade do Alto Vale do Rio do Peixe (Uniarp). Especialista en Derecho Comercial. Máster por los Programas de Postgrado en Desarrollo y Sociedad “Stricto Sensu” (Uniarp) Caçador (SC) Brasil

All content in this magazine is licensed under a Creative Commons Attribution License. Attribution-Non-Commercial-Non-Derivatives 4.0 International (CC BY-NC-ND 4.0).



Resumen: El presente artículo tiene por objeto considerar, a la luz del Párrafo Único del Artículo 62 de la Ley N° 10.406, de 10 de enero de 2002, si la cultura comprende la educación, dado que el concepto de cultura incluye la educación. El citado artículo 62 establece textualmente: “Para crear una fundación, su fundador hará, por escritura pública o testamento, una dotación especial de bienes libres, especificando el objeto a que se destina, y declarando, si quiere, la forma de administrándolo Párrafo único: la fundación sólo podrá constituirse con fines religiosos, morales, culturales o asistenciales.

Palabras clave: Educación, cultura, derecho.

INTRODUCCIÓN

Se entiende por fundación una institución con fines benéficos o de utilidad pública, constituida mediante una dotación especial de bienes libres, que adquieren autonomía e independencia de las personas naturales que en ella intervengan. Se distingue de otras formas de sociedades, asociaciones y corporaciones por tener una personalidad jurídica específica.

Sandroni (2000) se refiere a una fundación como una entidad legal sin fines de lucro, destinada a brindar servicios a la comunidad. Se crea mediante la constitución de un patrimonio por donación o testamento, propio e independiente de los particulares.

El origen más remoto de las fundaciones es la dotación instituida para la construcción y mantenimiento de la Biblioteca de Alejandría, en el Egipto helenístico. Más tarde se convirtió en un lugar común con el uso de

fondos de caridad recaudados por la Iglesia. Las primeras fundaciones brasileñas fueron las Santas Casas de Misericordia, creadas en el período colonial y destinadas a brindar asistencia médica a la población.

Actualmente, Brasil cuenta con numerosas fundaciones financiadas con aportes regulares del gobierno, como la Fundación Getúlio Vargas (de estudios económicos), la Fundación Padre Anchieta (mantenedora de TV Educativa en el Estado de São Paulo) y el Instituto Brasileño de Geografía y estadística. Fundación.(responsable de los censos e índices económicos oficiales). La ley establece normas para la creación de fundaciones, las cuales se rigen por sus propios estatutos, aprobados y supervisados por los tribunales.

EDUCACIÓN

Desde otro vértice, según Russel¹ (1968: 11): “(...) debatir la cuestión educativa es discutir la condición humana, plagada de nuestras virtudes y defectos, más allá de la comprensión del habla y la escritura, por tanto, de la cultura”.

Rousseau² (199:45/46) en su libro “Emilio”, sumó cultura a la educación al afirmar que “la educación del hombre comienza con el nacimiento; antes de hablar, antes de escuchar, ya está instituida. La experiencia anticipa lecciones; cuando conoce a su nodriza, ha descubierto muchas cosas. Nos asombraríamos del conocimiento del más grosero de los hombres si siguiéramos su progreso desde el momento en que nació hasta donde está”.

1. Russel, Bertrand – Lógico, filósofo y activo activista político, Bertrand Russel creía que la Filosofía debía preparar el terreno para una ciencia pragmática que permitiera al hombre dedicarse a la mejora del mundo en que vive.

2. Rousseau, Jean-Jacques - Las ideas políticas del filósofo y escritor francés Rousseau, dirigidas contra las injusticias de la época, repercutieron en los destinos de la Revolución Francesa de 1789. Su negación del racionalismo progresista, sin embargo, se sumó a la intimidad confesional y apología de los instintos y la integración. con la naturaleza, abrió el camino a la estética del romanticismo, que lo sitúa como prerromántico en la evolución literaria. Emilio es la utopía pedagógica, en la que, de manera novelesca, Rousseau imagina la educación de un joven. Para él, la enseñanza debe apuntar más a la capacidad de discernir que a la acumulación de conocimientos, y debe basarse en la experiencia como resultado de un proceso espontáneo y en contacto con la naturaleza y no en la racionalización.

La gran diversidad que involucra a los seres humanos ha motivado estudios en un intento de encontrar explicaciones que puedan justificar o crear un concepto que reúna la mayor evidencia en torno a sí mismo.

En torno a los logros humanos Edward Taylor (1832 – 1917) buscó sintetizar en el término inglés “cultura”, que “...tomando en su amplio sentido etnográfico es aquel todo complejo que incluye conocimientos, creencias, arte, moral, leyes, costumbres o cualesquiera otras capacidades o hábitos adquiridos por el hombre como miembro de la sociedad”.³

Esta palabra reunía en torno a sí el significado del conjunto de posibles realizaciones humanas, sugiriendo que la cultura es algo que se aprende, no siendo, por tanto, una aptitud inadecuada adquirida biológicamente.

El concepto de cultura, tal como lo usamos hoy, fue defendido por primera vez por Taylor. Pero según Laraia⁴, lo que hizo fue formalizar una idea que llevaba mucho tiempo ganando consistencia en la mente humana. Ya en 1690, Locke⁵ (1632-1704), ensayó los primeros pasos del relativismo cultural, al mismo tiempo que refutó enérgicamente las ideas vigentes en la época sobre el innatismo.

Locke creía que la mente humana tiene la capacidad de asimilar conocimientos, sin embargo, esto ocurrirá o no a lo largo de su vida por distintas razones -educación-, pero no porque sea una habilidad innata.

Ha pasado más de un siglo desde la definición de Tylor, y en ese período han

surgido varias nuevas formulaciones de conceptos sin que haya unanimidad, especialmente entre los antropólogos, pero al contrario, fue establecido una confusión en torno al tema, de tal forma que Geertz sugiere que sería importante “...reducir la amplitud del concepto y transformarlo en un instrumento más especializado y teóricamente poderoso”.⁶

Centrándonos en el punto de vista antropológico, el concepto de cultura, elaborado por primera vez por Tylor, tal como se presentó anteriormente, necesita ganar contornos que se ajusten a esta ciencia, ya que es un fenómeno natural, con causas y regularidad que se puede aprender y estudiar, lo que permite un estudio objetivo y un análisis capaz de proporcionar la formulación de leyes sobre el proceso y la evolución cultural.

Se observó que Tylor buscó establecer una relación entre naturaleza – cultura y naturaleza humana, no pudiendo esta última ser completamente controlada y comprendida, ya que en la mente humana se cierne cierta superioridad en relación a los demás elementos de la naturaleza que en un de cierta manera sacraliza la naturaleza de los hombres.

En general, Tylor contribuyó significativamente a que el concepto de cultura no quedara cerrado en torno a unas ideas fijas, abriendo espacio para que otros autores aporten, critiquen o presenten alternativas para fortalecer el concepto de cultura.

Este es el caso de Kroeber (apud Laraia op. cit.), un antropólogo estadounidense que trató de demostrar científicamente, o

3. TYLOR, Edward. **Primitive Cultura**. Cap. 1 in LARAIA, Roque de Barros. *Cultura: Um Conceito Antropológico*. 11ª Edição. Rio: Ed. Zahar, 1997, p. 25.

4. LARAIA, Roque de Barros. *Cultura: Um Conceito Antropológico*. 11ª Edição. Rio: Ed. Zahar, p. 25.

5. LOCKE, John-Conocido sobre todo como sistematizador del empirismo, doctrina filosófica que enfatiza la primacía de la experiencia en el conocimiento, Locke fue también un eminente teórico político y social, que inspiró a los iluministas del siglo XVIII. Locke negó radicalmente que existieran ideas innatas, tesis defendida por Descartes. Cuando naces, argumentó, tu mente es una página en blanco que la experiencia llena. El conocimiento se produce en dos etapas: la de la sensación, proporcionada por los sentidos, y la de la reflexión, que sistematiza el resultado de las sensaciones.

6. GEERTZ, Clifford. *A Transição para a Humanidade*. In LARAIA, Roque de Barros. *Cultura: Um Conceito Antropológico*. 11ª Edição. Rio: Ed. Zahar, 1997, p. 30.

si se prefiere, desmitificando las creencias populares, cómo actúa la cultura sobre el hombre. Para este autor, el hombre creó su propio proceso evolutivo, siendo heredero de un largo proceso acumulativo, como resultado del esfuerzo humano.

Nótese algunas de las contribuciones de Kroeber a la aplicación del concepto de cultura: “1. La cultura, más que la herencia genética, determina el comportamiento del hombre y justifica sus logros. 2. El hombre actúa según sus normas culturales. Sus instintos fueron parcialmente anulados por el largo proceso evolutivo por el que pasó. 3. La cultura es el medio de adaptación a los diferentes ambientes ecológicos.

En lugar de modificar su aparato biológico para este fin, el hombre modifica su equipo superorgánico. 4. Como resultado de la afirmación anterior, el hombre pudo romper las barreras de las diferencias ambientales y transformar toda la tierra en su hábitat. 5. Adquiriendo cultura, el hombre pasó a depender mucho más del saber que del actuar a través de actitudes genéticamente determinadas. 6. Como la humanidad sabe desde la Ilustración, es este proceso de aprendizaje (socialización, educación o endoculturación, como se llame) el que determina tu comportamiento y tu capacidad artística o profesional. 7. La cultura es un proceso acumulativo, resultante de toda la experiencia histórica de las generaciones anteriores. Este proceso limita o estimula la acción creativa del individuo. Los genios son individuos muy inteligentes que tienen la oportunidad de utilizar el conocimiento existente a su disposición, construido por los participantes vivos y muertos de su sistema cultural, y crear un nuevo objeto o una nueva técnica.”

Proceso vital del desarrollo y formación de la personalidad, la educación no debe

confundirse con la mera adaptación del individuo al medio.

Es actividad creadora y abarca al hombre en todos sus aspectos. Comienza en la familia, continúa en la escuela y se extiende a lo largo de la existencia humana.

La educación es el proceso por el cual una persona o grupo de personas adquieren conocimientos generales, científicos, artísticos, técnicos o entonces, especializados, con el fin de desarrollar sus capacidades o aptitudes. Además del conocimiento, una persona también adquiere, a través de la educación, ciertos hábitos y actitudes.

Puede recibirse en establecimientos de enseñanza especialmente organizados para este fin, tales como escuelas primarias, colegios, conservatorios de música, universidades, fundaciones educativas, o a través de la experiencia cotidiana, a través de contactos personales, lectura de periódicos, revistas, libros, apreciación de pinturas, esculturas, películas, obras de teatro y musicales, viajes y conferencias.

El objetivo primordial de la educación es dotar al hombre de instrumentos culturales capaces de promover las transformaciones materiales y espirituales que exige la dinámica de la sociedad.

La educación aumenta el poder del hombre sobre la naturaleza y, al mismo tiempo, busca conformarlo a las metas de progreso y equilibrio social de la comunidad a la que pertenece.

CONSIDERACIONES FINALES

Dado lo anterior, no se puede dejar de presentar lo que dice Tura (2001), para quien el análisis de la educación o su forma de ser, según los parámetros del saber sociológico, implica amplios cuestionamientos sobre las concepciones sobre la naturaleza humana y la naturaleza de la sociedad. y formas de justificar

ya legitimizar las acciones y políticas educativas, que incluyen discutir el derecho universal a la educación y los beneficios de la producción cultural, así como los mecanismos de transmisión y asimilación de conocimientos y los diferentes procesos de socialización.

Konder⁸ (apud Tura, op. cit.) menciona que “a quienes pretenden comprender el proceso histórico desde la acción de los educadores, Marx les recuerda que el educador también es educado: antes de ejercer su influencia formativa, él mismo es formado por el sistema en el que se inserta. Esto es lo que leemos en la tercera de las “Tesis sobre Feuerbach”: La doctrina materialista de la producción de efectos transformadores por las circunstancias y la educación olvida que el ser humano transforma las circunstancias (su cultura) y los mismos educadores necesitan ser educados”.

Concluyendo con el texto legal y su artículo aquí citado, debe tenerse en cuenta que todo texto legal es un enunciado y todo enunciado debe ser suficientemente comprendido, descifrado, para que cuál sea la razón de su existencia, es decir, la expresión de un pensamiento, una voluntad, un juicio, como enseña Melo (2001).

La expresión lingüística es un campo de ambigüedades y el texto legal -la norma jurídica- no escapa a este designio. Melo (op. cit.) afirma y confirma que las normas jurídicas no deben contener términos vagos, ambiguos u oscuros. Cuando esto sucede, es decir, cuando las palabras flaquean, resulta fácil emplear estrategias de redefinición directa o indirecta de los términos, con una gran pérdida de seguridad que debe producir el significado original del texto (WARAT, 1979, apud Melo, op. cit.).

No se puede dejar de señalar el artículo 25 de la LEY N° 8.313 – de 23 de diciembre de 1991.

8. KONDER, Leandro, Marx e a sociologia da educação. IN: TURA, Maria de Lourdes Rangel (org.) Sociologia para educadores. Rio de Janeiro: Quartet, 2001.

En este artículo de la citada Ley, los proyectos a ser presentados por personas naturales o jurídicas, de carácter cultural con fines de incentivo, tendrán como objetivo desarrollar formas de expresión, modos de crear y hacer, procesos de preservación y protección del patrimonio cultural brasileño, y el **estudios y métodos de interpretación de la realidad cultural** (no había ningún extracto destacado en el documento original), así como contribuir a dotar de medios a la población en general, que permitan el conocimiento de los bienes y valores artísticos y culturales.

Ahora, cómo hacer eso, de manera organizada si no por medios educativos. Esto si consideramos la educación en las sociedades primitivas, que sólo pretendía mantener la sagrada inmutabilidad de las técnicas culturales sin desconocer que ninguna sociedad humana sobrevive sin que su cultura se transmita de generación en generación –esta entrega de la cultura es la tradición- pasado- si para la nueva educación, en las llamadas sociedades (más) civilizadas que incorporan, además de esa transmisión cultural, los nuevos datos de la superación y corrección de la tradición.

La perfección humana, la educación total es siempre una fórmula de búsqueda eterna, como la justicia, la democracia, objetos de deseo nunca alcanzables como resultado absolutamente concluyente o terminal.

Enseñar supone, además de preservar la cultura, la creencia de que los cambios son posibles, que el discurso de la acomodación no mejora los dolores del mundo; de ahí que el acto de enseñar EP sea un ejercicio constante de la facultad humana de criticar.

Es necesario criticar, discutir, cambiar, en fin, no dejar de buscar el porqué de la acción educativa, este es el problema fundamental de toda educación: el alumno desde la

perspectiva del estadista y este desde la perspectiva del pedagogo.

Es educación en los más altos sentido, más que un mero entrenamiento para hacerlo, o para tenerlo.

Es, por tanto, educación en sentido ético, como supremo bien y suprema felicidad humana, el bien y la belleza al servicio de la formación del hombre y del establecimiento de su cultura.

REFERENCIAS

LARAIA, Roque de Barros. **Cultura: Um Conceito Antropológico**. 1ª Edição. Rio: Ed. Zahar, 1997, p. 25.

LEI N. 8.313 – DE 23 DE SEZEMBRO DE 1991. Estabelece princípios da Lei nº 7.505, de 2 de julho de 1986, institui o Programa Nacional de Apoio à Cultura – PRONAC e dá outras providências.

LEI Nº 10.406, DE 10 DE JANEIRO DE 2002.

MELO, Orlando Ferreira de. **Hermenêutica jurídica: uma reflexão sobre novos posicionamentos**. Itajaí: Univali, 2001.

ROUSSEAU, Jean-Jacques. **Emílio**, ou, da educação. São Paulo: Martins Fontes, 1999.

RUSSEL, Bertrand A. W. **A Filosofia de Leibniz: uma exposição Crítica**. São Paulo: Editora Nacional, 1968.

SANDRONI, Paulo. **Dicionário de Administração e Finanças**. São Paulo: Best Seller, 2000.

TURA, Maria de Lourdes Rangel (org.). **Sociologia para educadores**. Rio de Janeiro: Quartet, 2001.